



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00708 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA. SE TIENE POR REVOCADO PODER.

En respuesta a los escritos insertos en archivo PDF 25, acorde con lo solicitado en los mismo, téngase como nuevo abogado para representar los intereses del demandado David Rodríguez Giraldo, al profesional del derecho JHORMAN CAMILO CRUZ RODRÍGUEZ, portador de la TP 306.530 del CSJ; a quien **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** en los términos del poder a él conferido. Acorde con lo anterior, se tiene por revocado el poder que inicialmente se otorgó al abogado Rafael Cardona Enciso, con TP 286.637 del CSJ.

Como fuera solicitado por el abogado del señor Rodríguez Giraldo, compártasele el expediente digital en el correo electrónico indicado para efectos de notificación: jcabogado.laborlaw@gmail.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 053

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2a0cef94cac3d60a11f2ad1add7ae8daaac7358cdeee2d3424e0870c85ab67**

Documento generado en 10/04/2024 11:12:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>